

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Informe de atestiguamiento sobre la detección y prevención del riesgo de fraude

Al 31 de diciembre de 2021

Informe final

INFORME DE ATESTIGUAMIENTO SOBRE LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE

Al Consejo Superior Notarial y a la Dirección Ejecutiva
Dirección Nacional de Notariado

Hemos realizado los procedimientos contratados con la Dirección Nacional de Notariado y especificados en el cartel de la Contratación Directa No. 2022CD-000016-0007500001 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de los procedimientos de control implementados para la detección y prevención de riesgos de fraude en la Dirección Nacional de Notariado por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021, tomando como parámetros las normativas emitidas por la Contraloría General de la República vigentes sobre la materia.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y con el fin exclusivo de realizar un trabajo con el objetivo de identificar posibles riesgos de fraude y error en la información y preparación de los estados financieros del año 2021 y de informar dichos riesgos y las respectivas recomendaciones para mitigarlos.

Debido a las limitaciones propias de una auditoría, existe un riesgo inherente de que puedan no detectarse algunos errores materiales en los estados financieros, incluso aunque la auditoría se haya planificado y ejecutado adecuadamente de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Los posibles efectos de las limitaciones inherentes son especialmente significativos en el caso de incorrecciones debidas a fraude. El riesgo de no detectar incorrecciones materiales debidas a fraude es mayor que el riesgo de no detectar las que se deben a error. Esto se debe a que el fraude puede conllevar planes sofisticados y cuidadosamente organizados para su ocultación, tales como la falsificación, la omisión deliberada del registro de transacciones o la realización al auditor de manifestaciones intencionadamente erróneas. Dichos intentos de ocultación pueden ser aún más difíciles de detectar cuando van acompañados de colusión. La colusión puede inducir al auditor a considerar que la evidencia de auditoría es convincente, cuando, en realidad, es falsa. La capacidad del auditor para detectar un fraude depende de factores tales como la pericia del que lo comete, la frecuencia y el alcance de la manipulación, el grado de colusión, la dimensión relativa de las cantidades individuales manipuladas y el rango jerárquico de las personas implicadas. Si bien el auditor puede ser capaz de identificar la existencia de oportunidades potenciales de cometer un fraude, puede resultarle difícil determinar si las incorrecciones en aspectos en los que resulta necesario ejercer el juicio, tales como las estimaciones contables, se deben a fraude o error. Esta condición representa una limitación inherente al proceso de auditoría.

La Administración de la Dirección Nacional de Notariado es responsable de establecer procedimientos dirigidos a prevenir y de detectar fraude, identificar las áreas de riesgo, y de identificar y asegurarse de que cumple con las leyes y los reglamentos aplicables a los procesos.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre si los estados financieros al 31 de diciembre de 2021; se encuentran libres de fraude y si existen riesgos de fraude que deban ser identificados y mitigados por parte de la administración.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable sobre el asunto en cuestión. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría con el objetivo de identificar y valorar los posibles riesgos de fraude en la información financiera que soportan los estados financieros del periodo terminado el 31 de diciembre de 2021.

El alcance de esta revisión incluyó la evaluación de riesgo de fraude en los siguientes aspectos:

- Alteración de registros.
- Apropiación indebida de efectivo o activos.
- Apropiación indebida de las recaudaciones mediante el retraso en el depósito y contabilización de estas.
- Inclusión de transacciones inexistentes.
- Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.
- Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.
- Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los periodos de transferencia entre cuentas.
- Omisión de transacciones existentes.
- Pérdidas o ganancias ficticias.
- Sobre o subvaloración de cuentas contables.
- Enriquecimiento ilícito.

El trabajo incluye la identificación de las áreas críticas y/o vulnerables en los aspectos antes citados, y la existencia, idoneidad y eficacia operativa de los controles internos y procedimientos establecidos por la administración para prevenir y administrar los riesgos de fraude.

En nuestra opinión, la Dirección Nacional de Notariado, mantiene un adecuado nivel de control que permite la prevención y administración de los riesgos de fraude y como resultado de los procedimientos, podemos concluir que no existe evidencia que nos haga determinar la existencia de fraude financiero en las cifras que soportan los estados financieros y de las áreas evaluadas durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021.

El detalle de los criterios analizados y los resultados obtenidos por cada aspecto evaluado se presentan anexos a este informe.

El presente informe es para uso de la Dirección Nacional de Notariado, y para los efectos y en los alcances establecidos en la contratación directa arriba indicada, y no debe usarse para otros fines, sin embargo, esta indicación no pretende limitar la distribución del informe con la debida autorización del Consejo Superior Notarial.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Iván Brenes Pereira
Contador Público Autorizado No. 5173
Póliza de Fidelidad número N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre de 2023.



San José, 16 de diciembre de 2022.

“Exento timbre de Ley número 6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

TRABAJO REALIZADO Y CONCLUSIONES

Como parte de los resultados de los procedimientos aplicados para probar los criterios establecidos en los términos de referencia y para soportar nuestro informe, hemos preparado conclusiones individuales para cada uno de los aspectos evaluados:

Aspectos generales evaluados como parte del proceso de auditoría financiera:

- Evaluamos la existencia de procedimientos de control adecuados, suficientes y oportunos para las áreas más vulnerables y de mayor riesgo, tales como el proceso de tesorería, el proceso contable, el proceso de emisión y aprobación de la información financiera, el control de los activos, procesos de contratación administrativa, entre otros.
- Evaluamos la existencia de adecuados niveles de segregación, organización y de gobierno de la entidad que permitan la revisión y aprobación; y los mecanismos y unidades de control y monitoreo que posee la entidad, tal como la auditoría interna y Consejo Superior Notarial.
- Evaluamos la adecuada segregación de funciones en las áreas vulnerables.
- Evaluamos la seguridad de los sistemas informáticos utilizados para la contabilización de las transacciones.
- Evaluamos y aplicamos procedimientos analíticos para determinar si existen relaciones inusuales o inesperadas que puedan indicar riesgos de incorrección material debida a fraude.
- Realizamos indagaciones y observaciones sobre el proceso de información financiera para verificar la existencia de actividades inadecuadas o inusuales relacionadas con el procesamiento de los asientos en el libro diario y otros ajustes.
- Revisamos las estimaciones contables en busca de sesgos.
- Evaluamos la existencia de transacciones significativas ajenas al curso normal de operaciones de la entidad.
- Obtuvimos las declaraciones de la administración sobre su responsabilidad en el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno para prevenir y detectar el fraude, y de que han revelado al auditor los resultados de la valoración realizada por la dirección, del riesgo de que los estados financieros puedan contener incorrecciones materiales debidas a fraude.
- Hemos obtenido declaraciones de que la administración ha revelado al auditor su conocimiento de evidencias o indicios de fraude que afecten a la entidad y en el que estén implicados la dirección y empleados que desempeñen funciones significativas en el control interno, u otras personas, cuando el fraude pueda tener un efecto material en los estados financieros; y han revelado al auditor su conocimiento de cualquier denuncia de fraude, o de indicios de fraude que afecten a los estados financieros de la Dirección Nacional de Notariado, realizada por empleados, antiguos empleados, autoridades reguladoras u otros.

- Valoramos el proceso de contratación administrativa para determinar la existencia de adecuados niveles de segregación de funciones, niveles de revisión y aprobación, diversificación de proveedores y usos de herramientas tecnológicas que permitan la libre participación y que eviten el riesgo de favorecimiento a un determinado proveedor a cambio de efectivo u otros beneficios a funcionarios de la institución.

Conclusión:

De los procedimientos antes descritos no hemos determinado la existencia de riesgos significativos de fraude que no hayan sido mitigados mediante procedimientos de control; ni evidencia de que durante el periodo 2021 existan hechos que nos hagan creer la existencia de fraude y que afecten las cifras de los estados financieros de forma material o la operación de las áreas evaluadas.

1. Alteración de registros

- Dimos lectura al manual de procedimientos del proceso de gestión contable para obtener una comprensión y conocimiento general en lo correspondiente a los procedimientos de control interno a nivel contable.
- Solicitamos el movimiento de diversas cuentas entre ellas las cuentas de efectivo, ingresos y gastos del periodo 2021, para realizar procedimientos analíticos que nos permitan identificar movimientos inusuales.
- Tomando como base los atributos de control interno mencionados en el manual, procedimos a solicitar una muestra de registros contables para validar la información contenida en la documentación de respaldo y la correcta aplicación de los procedimientos de control.
- Obtuvimos conocimiento de la unidad de gestión financiera para indagar sobre el control que manejan esta área, los niveles de responsabilidad y de aprobación, y la segregación de funciones.
- Evaluamos distintas muestras de documentación y no obtuvimos evidencia de alteraciones de registros tanto manuales como a nivel de sistemas.

Conclusión:

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no detectamos evidencia de alteraciones de registros que nos hagan sospechar la existencia de fraude. Así mismo determinamos la existencia de controles adecuados para evitar la alteración, por lo que no detectamos situaciones de importancia relativa que deban ser informadas.

2. Apropiación indebida de efectivo o activos

- Evaluamos los controles establecidos para la salvaguarda de activos líquidos, efectivo y bienes no concesionados, entre otros.
- Realizamos procedimientos para verificar la eficacia operativa de los controles establecidos para evitar que haya apropiación indebida de activos.
- Realizamos una revisión de compras de activos fijos y verificamos su incorporación a los activos en uso, los procesos de revisión y aprobación.
- Valoramos el proceso de control de los activos líquidos, el cual se mantiene en la caja chica, la cual es objeto de procesos de control periódicos como lo son los arqueos y liquidaciones contra documentación soporte.

Conclusión:

Como resultado de los procedimientos realizados, no determinamos indicios de apropiación indebida de activos líquidos, activos fijos u otras actividades que pudieran implicar la existencia de enriquecimiento ilícito, peculado, tráfico de influencias o faltas al deber de probidad relacionadas con la administración de los bienes institucionales.

Sin embargo, determinamos que durante el periodo auditado no se realizó arqueos de caja chica para el mes de julio 2022 lo cual incumple con la periodicidad establecida en el reglamento institucional, el cual indica en su artículo 26 que se deben realizar mensualmente.

3. Apropiación indebida de las recaudaciones mediante el retraso en el depósito y contabilización de estas.

- Seleccionamos una muestra de ingresos de las cuentas corrientes para el periodo de la auditoría y ejecutamos lo siguiente:
 - Comprobamos que el monto del comprobante coincidiera con el asiento de diario.
 - Comprobamos que el monto del depósito coincidiera con el estado de cuenta bancario y en las fechas establecidas.
 - Verificamos que las fechas de ingreso en el estado bancario concuerden con las fechas de registro y de documentación soporte.
- Con respecto a la revisión de la cuenta de efectivo, solicitamos las conciliaciones bancarias realizadas en el periodo 2021 y le dimos seguimiento a las partidas en tránsito existentes.
- Indagamos sobre los controles establecidos en la Sección de Tesorería de la unidad de gestión financiera, con el objetivo de identificar posibles debilidades en los controles internos.
- Obtuvimos el Informe de seguimiento semestral del sistema de control interno 2021-2022.

Conclusión:

Como resultado de los procedimientos aplicados y con base en la muestra revisada, no detectamos evidencia de la existencia de riesgos de apropiación indebida de las recaudaciones y retraso en depósito y contabilización, ni evidencia de que hayan ocurrido durante el periodo, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

4. Inclusión de transacciones inexistentes.

- Como parte del proceso de auditoría realizamos distintos procedimientos analíticos y sustantivos para determinar la existencia, valuación, clasificación y adecuado registro de diversas transacciones.
- Determinamos muestras sacadas de los reportes de transacciones y los cotejamos contra la documentación comprobatoria de los hechos que dieron origen a la existencia de la transacción en ingresos, gastos, compras de activos, y movimientos bancarios y registros contables relacionados con informaciones de terceros confirmados directamente, tales como saldos bancarios, cuentas por cobrar e ingresos.
- Adicionalmente se realizó una evaluación de la gestión de las tecnologías de información para verificar la integridad de las bases de datos, accesos, usuarios y niveles de autorización.

Conclusión:

Como resultado de los procedimientos antes descritos y con base en la muestra revisada, no determinamos evidencia que haga sospechar de la existencia de inclusión de transacciones inexistentes en los movimientos y transacciones contables del periodo 2021, por lo que no hay situaciones de riesgo de fraude que deban ser informadas.

5. Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.

- Indagamos sobre los sistemas utilizados en la institución y analizamos acerca de cuáles de estos sistemas pudieran ser utilizados para obtener beneficios a usuarios mediante el cometimiento de delitos informáticos.
- Realizamos la indagación y evaluación de los niveles de seguridad de estos sistemas y usuarios.
- Asimismo, realizamos una auditoría enfocada a revisar y evaluar los sistemas de información, teniendo como base el “Marco de Gestión de Tecnologías de información de la Dirección Nacional de Notariado”, en donde se evalúan los niveles de autorización, el acceso, los perfiles, el mantenimiento y control sobre los accesos y contraseñas, y las pistas de auditoría de los sistemas, que permitan dar seguimiento a posibles fraudes informáticos.

Conclusión:

Con base en la revisión de los movimientos del periodo 2021 de las cuentas de activo, pasivo, ingresos y gastos, no se observó que existiera alguna posibilidad de obtener beneficio ilegal económico a través del cometimiento de delitos informáticos. No se detectaron puntos débiles en los sistemas que pudieran dar la posibilidad de cometer delitos informáticos con beneficios económicos de funcionarios. En la carta de gerencia de TI se informan algunos puntos de mejora que podrían contribuir a fortalecer los controles contra la detección de riesgo de fraude mediante el cometimiento de delito informático, a través del establecimiento de un marco de gestión y de procedimientos, los cuales se detallan en el documento de carta de gerencia de TI.

6. Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

- La administración es la responsable de emitir los estados financieros y de informar de forma transparente los saldos de las cuentas contables de acuerdo con su realidad económica.
- Como parte de los procedimientos de auditoría, aplicamos pruebas para determinar la existencia de activos, pasivos, ingresos y gastos no registrados en los estados financieros. Parte de estos procedimientos están orientados a verificar la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros a nivel de su importancia relativa.
- Solicitamos los movimientos de las cuentas de ingresos y gastos del periodo 2021 y los registros auxiliares de las cuentas de activos y pasivos, reportes de sistemas informáticos, de manera que la información suministrada coincida con los saldos indicados en los estados financieros.
- Aplicamos procedimientos analíticos y sustantivos para determinar si existen activos, pasivo, ingresos y gastos no registrados.
- Analizamos información proveniente de terceros ajenos a la institución, tales como estados de cuenta bancarios, facturas, confirmaciones de saldos de bancos, ingresos provenientes del colegio de abogados, con el fin de determinar posibles ocultamientos de transacciones.
- Cotejamos los reportes contables y presupuestarios con el objetivo de detectar irregularidades, y revisamos una muestra de movimientos contra la documentación soporte.
- Realizamos procedimientos de auditoría a la información presentada en la liquidación presupuestaria anual y sobre el cumplimiento de las Normas Técnicas e internas aplicadas en el proceso presupuestario de ejecución y control que le aplican a la institución.
- Dimos lectura a documentación importante como contratos, actas y otros informes que pudieran evidenciar la existencia de transacciones no registradas.

Conclusión:

A partir de los resultados obtenidos de los procedimientos de auditoría antes mencionados, no determinamos evidencia de ocultamiento de partidas y transacciones durante el periodo 2021.

7. Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los periodos de transferencia entre cuentas.

- Con respecto a la revisión de la cuenta de efectivo, solicitamos y revisamos las conciliaciones bancarias, arqueos de caja chica.
- Valoramos la documentación de las partidas pendientes de registro y conciliatorias, realizadas en el periodo 2021, los movimientos de todas las cuentas bancarias del periodo 2021.
- Solicitamos confirmaciones de saldos de las cuentas corrientes directamente a los bancos para comprobar que los saldos reportados por los bancos coincidan con los registrados y conciliados a nivel de estados financieros. En los arqueos y revisiones de fondos, no detectamos faltantes significativos ni deficiencias que hicieran creer la existencia de faltantes de efectivo ocultos.
- Solicitamos confirmación de ingresos a las entidades externas que transfieren fondos a la Dirección Nacional de Notariado, para comprobar la integridad de las sumas giradas versus las sumas ingresadas.

Conclusión:

Como resultado de los procedimientos aplicados no observamos evidencia que nos haga creer que exista ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas. Todas las cuentas bancarias se encontraban debidamente conciliadas y de conformidad con los saldos confirmados por los bancos.

8. Omisión de transacciones existentes.

- Con base en la revisión realizada a las muestras de activos, pasivos, ingresos y gastos, revisamos también la oportunidad en el registro de la información y las fecha en que realizaron los registros de activos, pasivos, ingresos o egresos.
- Verificamos los controles y niveles de revisión y autorización dentro de la sección de contabilidad de la unidad de gestión financiera, para descartar concentraciones de funciones que permitan la omisión de registros de forma intencionada.

Conclusión:

Como resultado de los procedimientos y con base en la muestra revisada, no se observó que existiera omisión de transacciones existentes, en el periodo 2021, por lo que no hay situaciones de riesgo de fraude que deban ser informadas.

9. Pérdidas o ganancias ficticias.

- En el estado de resultados se presentan partidas derivadas de cambios en la valoración de activos y pasivos, tal es el caso de las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio de las partidas en dólares.
- Asimismo, se presentan las partidas de depreciaciones de activos, las cuales están debidamente documentadas.
- La base contable presupuestaria a base de efectivo limita la posibilidad de registrar partidas que no tengan su origen en hechos y transacciones en efectivo.
- Las diferencias entre ambas bases se encuentran debidamente conciliadas y justificadas.

Conclusión:

En virtud de lo anterior concluimos que en los resultados de las operaciones del periodo se incluyen pérdidas y ganancias reales y no existen indicio de registro de partidas ficticias.

10. Sobre o subvaloración de cuentas contables.

- Analizamos la composición de las cuentas contables que forman los saldos de los estados financieros para determinar cuentas que estén sujetas a valoraciones o juicios de la administración para su determinación.
- Con respecto a la estimación para incobrables revisamos que esta se registre adecuadamente y así validar si dicha estimación se encuentra sobre o subvalorada.
- Analizamos las vidas útiles usadas para la depreciación de los activos.
- Evaluamos las áreas en las cuales podría existir indicios de sobre o subvaluación de cuentas contables.

Conclusión:

Al respecto, determinamos que el registro auxiliar para el control de vacaciones, presenta colaboradores con saldos altos de días de vacaciones pendientes de disfrutar, algunos casos presentan saldos de 68, 43 y 34 días, lo que representa la existencia de obligaciones en caso de tener que pagar dichos derechos en lugar de procurar su disfrute. Es importante que la institución le dé seguimiento a los colaboradores que no están disfrutando de sus vacaciones.

Con respecto a la estimación de incobrables, determinamos que a la fecha de cierres el saldo registrado corresponde a las partidas más antiguas que no han sido recuperadas.

11. Enriquecimiento ilícito.

- Revisamos una muestra de contrataciones del periodo 2021 mediante la plataforma del SICOP, en la revisión de los expedientes electrónicos se pudo observar el detalle del cartel, las garantías de cumplimiento y de participación, los participantes, los puntajes obtenidos, los requerimientos legales que especifican los carteles, los precios ofrecidos, el estudio técnico, las órdenes de compra, contratos, entre otros.

Conclusión:

Actualmente el proceso de contratación se realiza de forma digital, en donde los proveedores ya están inscritos en la plataforma digital www.sicop.go.cr, los interesados mantienen actualizada la información en la plataforma; este sistema vino a agilizar los procedimientos a la hora de requerir una contratación, lo que genera una mejor ejecución de los procesos.

Además, son varias funcionarias involucradas en los diferentes procesos de contratación, con el propósito de evitar que una misma persona sea la que apruebe los diferentes procesos, y puedan reportar cualquier anomalía que suceda. Por tal razón, existe poca probabilidad de utilizar estos mecanismos para obtener beneficios personales, que lleve a obtener beneficios que caigan dentro de la definición de enriquecimiento ilícito. Así mismo, las actuaciones evaluadas de los servidores públicos cumplen con el deber de probidad y han sido en beneficio de la institución para el cumplimiento de su función.

Por tal razón, existe poca probabilidad de utilizar estos mecanismos para obtener beneficios personales derivados de determinada posición dentro de la Institución, que lleve a obtener beneficios que caigan dentro de la definición de enriquecimiento ilícito.

Así mismo, las actuaciones evaluadas de los servidores públicos cumplen con el deber de probidad y han sido en beneficio de la Institución para el cumplimiento de su función.

Por lo anterior determinamos que no existe evidencia de que, durante el 2021, algún funcionario haya cometido enriquecimiento ilícito en detrimento del interés público o de la Institución, ni se identificaron riesgos de cometimiento de este delito.

Última línea.